

MENDOZA, 02 JUN 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 23661/15 en el que se tramita la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (Art. 45º del Estatuto Universitario - Ord. Nº 1/08-C.S.) de la Prof. Silvia María Elena PERSIO, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Pedagogía**", en las Carreras de Artes Visuales; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal, la presente licencia se encuadra en el artículo 49º, punto II, inciso a) del Decreto Nacional Nº 1246/15, las ordenanzas Nº 8/80-R., 28/00-C.S., 12/00-R., 4/96-R. y en el artículo 45º del Estatuto Universitario.

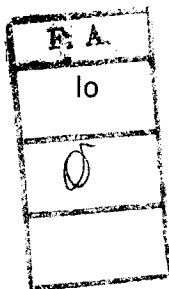
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (Art. 45º del Estatuto Universitario - Ord. Nº 1/08-C.S.) a la Prof. Silvia María Elena PERSIO (Legajo Nº 16.902), desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Pedagogía**", en las carreras de Artes Visuales, con motivo de haber sido designada interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para el dictado de la asignatura "**Problemática Educativa**" perteneciente a las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, en Artes Visuales; Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, Profesorado de Grado Universitario en Teatro, en Escenografía - Ciclo de Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Música, en Teorías Musicales, Profesorado de Grado Universitario en Música - Ciclo de Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Diseño - Ciclo de Profesorado, que se dictan en las Carreras de Artes del Espectáculo, Artes Visuales, Cerámica, Musicales y Diseño, respectivamente, según resolución Nº 302/15-C.D. (Anexo Único).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº

410



Téc. Only **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO